



OFICIO N° 6920
INC.: solicitud

jpgj/sic
S.37°/370

VALPARAÍSO, 20 de junio de 2022

La Diputada señora ANA MARÍA GAZMURI VIEIRA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las eventuales negligencias médicas ocurridas respecto a la atención entregada a la menor Pascal Guajardo Reyes en el Centro de Salud Familiar de la comuna de la Florida y a la señora Roxana Castilla Fernández en el Hospital Doctora Eloísa Díaz de la misma comuna, disponiendo al efecto las fiscalizaciones que permitan conocer las causas de sus fallecimientos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 78945834A8C6B5F4



Valparaíso, junio de 2022

MATERIA: SOLICITA FISCALIZACIÓN
RESPECTO A HECHOS QUE INDICA.

Señor

VÍCTOR TORRES JELDES

Superintendente de Salud

Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle, a través del presente, me dirijo a usted, con el fin de solicitar, con base a las competencias y atribuciones que mantiene la Superintendencia que Usted bien dirige se pueda llevar a cabo una investigación y fiscalización respecto de dos casos de eventual negligencia médica acaecidos en la comuna de La Florida, perteneciente al distrito que represento.

El primer caso corresponde a la niña Pascal Ignacia Guajardo Reyes (Q.E.P.D.), de 8 meses de edad. El día 1 de mayo, Ninoska Reyes, madre de Pascal, la llevó al Cefam Trinidad de la comuna de La Florida, ya que presentaba flemas y tos. Según su relato y documentación de respaldo, le diagnosticaron Síndrome Bronquial Obstructivo Agudo y le dieron indicaciones de alta, recetándole: Ibuprofeno Forte cada 8 horas por 3 días y Salbutamol, 2 dosis cada 4 horas por 7 días.

El día 3 de mayo, Ninoska lleva a Pascal al Hospital de la Florida, ya que presentaba dificultad respiratoria, agotamiento severo y abundantes flemas con sangre. El funcionario que la atendió, fue el médico William Germán Trejo Coral, sin especialización en Pediatría, quien según el relato de la madre de Pascal, sin siquiera someter a exámenes a la niña, le señala que: "con sólo mirarla, se puede ver que tiene bronquitis", no accediendo a su solicitud para realizarle examen de Rayos X. Tras la revisión el profesional la diagnosticó nuevamente con Síndrome Bronquial Obstructivo Leve, más una prescripción de medicamentos y procediendo a darle de alta.



El día 5 de mayo, la madre lleva nuevamente a Pascal al Hospital de la Florida, ya que continuaba con mucha dificultad respiratoria, agotamiento severo y flemas con sangre en gran cantidad. Ese día a Pascal le hicieron RX y la profesional María Angélica Alipaz Calderón le prescribió una serie de medicamentos, antes de dar de alta a la niña.

Finalmente, el día 12 de mayo, Pascal seguía muy mal, y tuvo una crisis respiratoria, ante lo cual la madre, tal como le habían indicado en el hospital, procedió a inhalarla 2 veces, pero al pasar unos minutos, Pascal dejó de respirar. La madre junto a familiares, la llevaron de inmediato al Cesfam Trinidad de la comuna de La Florida, donde a pesar de los intentos de reanimación, Pascal no sobrevivió.

El segundo caso es el de Roxana Castilla Fernández (Q.E.P.D.), de 30 años de edad y madre de 2 niñas de 11 y 2 años.

Según nos relató Ana Fernández, madre de Roxana, el lunes de 16 de mayo a las 12:58 pm llevó a su hija por un dolor estomacal al CESFAM de La Florida. Al ingresar le tomaron los signos vitales que arrojaron como resultado la presión arterial alta, por tanto, la ingresaron de inmediato para realizarle un electrocardiograma, el que resultó sin alteraciones. Posteriormente, procedieron a administrarle una inyección endovenosa. Estando la madre al lado de la paciente, no le quisieron indicar qué medicamento le habían inyectado. Casi de inmediato su hija empezó a sentir frío, por lo que le pidieron a la madre ir a su casa a buscar una frazada.

Cinco minutos después, que fue el tiempo que la Sra. Ana se demoró en ir y volver a su domicilio en busca de la manta, Roxana le comenta: "*mamita ayúdame me estoy ahogando, mami me voy a morir*", en ese momento la madre grita por ayuda, ante lo cual llegaron los médicos (todos), quienes la sacaron de la sala y solicitándole que fuera a buscar ropa para su hija que ya estaba estable.

Al volver la madre y tras un breve lapso de espera, es informada por la Directora del Cesfam que se había hecho todo lo posible y que su hija había fallecido. Al pedir antecedentes sobre la causa de muerte de Roxana, sólo le informaron que le habían inyectado viadil con suero, más, se negaron a dar mayores antecedentes, argumentando que Roxana no tenía ficha en ese centro asistencial, en circunstancias que llevaba años siendo atendida en el mismo Cesfam por la cercanía de su domicilio.

Finalmente, y de acuerdo al certificado otorgado por el propio Cesfam el día domingo 22 mayo, a Roxana le habrían inyectado una serie de medicamentos además de haberle realizado otros procedimientos, incluso después de fallecida, que a la madre no le constan, pues arrojan inconsistencias que preocupan a la familia y que encienden las alertas respecto a una posible negligencia en la atención que Roxana recibió.



Cabe hacer presente que lamentablemente el Hospital de La Florida, ha sido denunciado en numerosas ocasiones por posibles negligencias médicas, hechos que son de público conocimiento al encontrarse disponibles en enlaces de prensa y sitios de reclamos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, es que reitero la solicitud de investigación y fiscalización de los casos presentados precedentemente, tanto en el Cesfam de La Florida y al Hospital Dra. Eloísa Díaz ambos de la comuna de La Florida respecto al caso de la niña Pascal Guajardo Reyes y al Cesfam Trinidad de La Florida respecto del caso de la joven Roxana Castilla Fernández, informándome de los resultados que las investigaciones arrojen, una vez finalizada cada fiscalización.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su buena disposición,

Se despide cordialmente,



Ana María Gazmuri Vieira

H. Diputada de la República

Distrito 12

C.C. Fernando Araos Dattoli

Subsecretario de Redes Asistenciales

Mariano Moreno Boza, Director (s) Servicio de Salud Metropolitano Sur

AMG/cra/gct

c.c.:archivo

**ANA MARÍA
GAZMURI**
DIPUTADA

